

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez escrito que antecede y su respectivo asunto, dentro del cual la parte actora solicita se comisione para la práctica de la diligencia de entrega. Provea.

Cali, 23 de febrero de 2021.

La secretaria,

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0277

RADICACION: 2020-00495-00

Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

La apoderada de la parte actora, solicita se comisione a la autoridad competente con el fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de entrega del inmueble objeto de restitución.

Teniendo en cuenta que el Acuerdo PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020, en su artículo 26 indicó: "Creación de juzgados civiles municipales. Crear, a partir del 3 de noviembre de 2020, los siguientes juzgados civiles municipales:Dos (2) juzgados civiles municipales en Cali, distrito judicial del mismo nombre, cada uno conformado por juez y secretario.

PARÁGRAFO: Los juzgados civiles municipales creados en el presente artículo en las ciudades de Cali y Medellín tendrán el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios de esas ciudades.

Por tal razón, se comisionará a los Juzgados Civiles Municipales De Cali -Reparto- para tal fin, en consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: COMISIONAR a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE CALI -REPARTO- para que se practique la diligencia de entrega del inmueble ubicado en la Transversal 2 A # 1 C - 140 Apartamento 502 Bloque 10 de la Unidad Residencial el Dánubio de Cali, dentro del presente proceso Verbal de Restitución de Inmueble Arrendado de AIDA RUTH ESCOBAR contra NURY MARITZA NIÑO HERRERA.

SEGUNDO: FACULTASE al Comisionado con las mismas facultades del Comitente en relación con la diligencia que se delega, inclusive la de resolver reposiciones y conceder apelaciones contra las providencias que dicte, susceptibles de estos recursos.

TERCERO: REMITASE Despacho Comisorio acompañado de la providencia que confiere la comisión, y de las piezas ordenadas y que soliciten las partes.

CUARTO: NOTIFÍQUESE lo aquí resuelto a la señora AIDA RUTH ESCOBAR por el medio más expedito.

NONFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,


SONIA DURAN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 030 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior

Fecha: 25 FEB 2021 a las
7:00 am

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA